



EXPTE. D- 1024 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

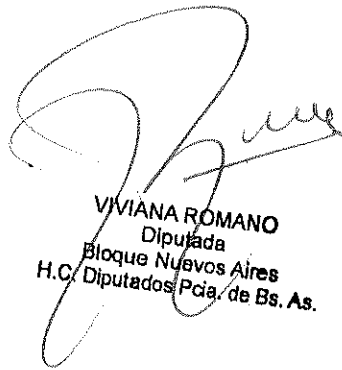
PROYECTO DE LEY

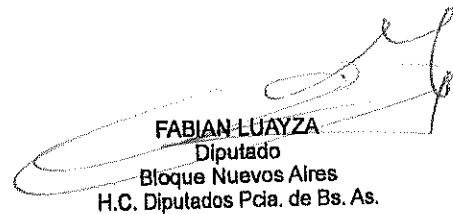
EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase personalidad destacada de la provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5º de la Ley 14.622, a María Angélica Barreda, primera abogada recibida en la Argentina.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


FABIAN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 1924 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El propósito del presente proyecto de ley es rendir un justo y necesario reconocimiento a la Dra. María Angélica Barreda, quien en el año 1909, con tan solo 23 años de edad, se convirtió en la primera abogada graduada en la República Argentina. Nacida en La Plata y formada en la Universidad Nacional de La Plata, su trayectoria sintetiza la histórica lucha de las mujeres por el acceso a la educación superior y al ejercicio profesional en condiciones de igualdad. El camino de la Dra. Barreda no estuvo exento de violencia institucional y de género. A pesar de haber completado exitosamente sus estudios —soportando el sistemático destrato de docentes y compañeros— y de haber logrado su matriculación nacional en mayo de 1910, la provincia de Buenos Aires le impuso un obstáculo corporativo e ideológico inadmisibles. El entonces Procurador General, Manuel F. Escobar, impugnó formalmente su solicitud de matriculación bajo el argumento de que la legislación de la época no era "feminista" y que habilitar a una mujer a abogar atentaba contra "la organización actual de la familia" y el orden legal del Estado Argentino. Si bien la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires terminó resolviendo a favor de su matriculación mediante un fallo fundado en las garantías constitucionales de idoneidad, libertad de enseñar y trabajar sin distinción de sexo, resulta doloroso advertir la profunda desigualdad que atravesaba incluso a los argumentos mayoritarios de dicho tribunal. El acuerdo de la Corte dejó en evidencia las severas restricciones civiles que pesaban sobre las mujeres de la época, supeditando su capacidad a autorizaciones maritales o excluyéndolas explícitamente de la magistratura judicial. Lejos de amedrentarse ante este entorno hostil, María Angélica Barreda redobló su compromiso con la vanguardia de los derechos de las mujeres. No solo ejerció la abogacía, sino que se formó como traductora en cuatro idiomas, se desempeñó como jefa de asuntos legales



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

de la Dirección General de Escuelas provincial y fue una activa militante de la Asociación de Universitarias Argentinas. Su visión reformadora quedó plasmada en el Primer Congreso Femenino Internacional de 1910, donde propuso modificaciones sustanciales al Código de Comercio para dotar de autonomía económica a las mujeres. La paridad de género y los derechos de los que hoy gozamos las profesionales del derecho no son una concesión espontánea del sistema, sino el resultado directo de la resistencia de pioneras que, como la Dra. Barrera, desafiaron las estructuras patriarcales del Estado. Visibilizar su legado es un acto de estricta justicia histórica y un recordatorio del camino que aún resta recorrer hacia la igualdad real de oportunidades. Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FABIAN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.